



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 59/2014

ZAPALLAR, 2 de Enero de 2014

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

### CONSIDERANDO:

- 1º.- El rol social que cumple la I. Municipalidad de Zapallar.
- 2º.- El nivel de servicio que están requiriendo los habitantes de la comuna, especialmente de aquellos que la municipalidad no está en condiciones de financiar producto de la limitación de recursos.
- 3º.- El artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que permite a las municipalidades desarrollar las funciones allí mencionadas, ya sea directamente o con otros órganos del Estado.
- 4º.- El Decreto de Alcaldía N° 5.509/2013, de fecha 13 de Diciembre de 2013, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2014

### DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** programa comunitario denominado “PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN Y CONTROL DE FONDOS DE TERCEROS”.
- 2º La finalidad del presente programa tiene por objeto controlar, gestionar y rendir todos aquellos fondos procedentes de terceros y que han tenido un beneficio directo para la comunidad, actividades comunales y otros.
- 3º El presente programa tiene una vigencia desde el día 1 de Enero de 2014, hasta el 31 de Diciembre de 2014

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
Alcalde

#### Distribución:

- 1.- Administración y Finanzas.
  - 2.- Oficina de Transparencia
  - 3.- Recursos Humanos
  - 4.- Archivo: Secretaría Municipal.
- ADM / CTL / SEC /.-